

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000323 DE 2022

(08 JUL 2022)

"Por la cual se redistribuye la carga laboral de las Fiscalías 142 y 143 ante Juez de Inspección General de la Policía Nacional y se suspende su reparto"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En desarrollo de los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, numerales 2°, 9° y 12 del artículo 54 y artículo 96 de la Ley 1765 de 2015, numerales 2°, 10° y 13 del artículo 7° del Decreto 312 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1407 de 2010 se estableció el Sistema Penal Oral Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial, y el artículo 2.2.2.2 del Decreto 1070 de 2015, determinó su cronograma de implementación en cuatro (4) fases territoriales la cuales iniciaron de forma definitiva en Bogotá D.C. el 1 de julio de 2022.

Que los numerales 2° y 12 del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015¹ establecen entre las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, las de "Adoptar y proponer según su competencia, las decisiones necesarias para que la Justicia Penal Militar y Policial se imparta oportuna y eficazmente" y "Expedir (...) resoluciones y demás actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Justicia Penal Militar y Policial".

Que el artículo 96 de la Ley 1765 de 2015 amplió la competencia de los Juzgados de Inspección del Comando General de las FF.MM, del Ejército Nacional, de la Armada Nacional, de la Fuerza Aérea Colombiana y Juzgados de Dirección e Inspección General de la Policía Nacional, así como de sus correspondientes Fiscalías.

Que el numeral 10° del artículo 7° del Decreto 312 de 2021² facultan al Director Ejecutivo de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para: "Redistribuir la carga laboral de los Juzgados de División o de Fuerza Naval o de Comando Aéreo, Brigada o de Base Aérea o de Grupo Aéreo o de Escuelas de Formación, con los Juzgados de Inspección del Comando General de las FF.MM, Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana, según corresponda en cada Fuerza, y de los Juzgados de Policía Metropolitana y de los Juzgados de Departamento de Policía con el Juzgado de Dirección e Inspección General de la Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 y 96 de la Ley 1765 de 2015".

Que para poner en marcha el Sistema Penal Oral Acusatorio se realizaron unas designaciones en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, entre otras, la del Mayor (Rva) GONZALEZ GUTIERREZ JAVIER, en el empleo de Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento Especializado y, por consiguiente, se generó la vacancia definitiva de la Fiscalía 142 ante Juez de Inspección General con sede en Bogotá D.C., quien igualmente se encontraba encargado por vacancia definitiva de la Fiscalía 143 ante Juez de Inspección General con sede en la misma ciudad.

Que, a corte 31 de mayo de 2022, la Fiscalía 141 ante Juez de Dirección General de la Policía Nacional y Fiscalías 142 y 143 ante Juez de Inspección General de la Policía Nacional, reportan la siguiente carga laboral:

Despacho	Carga laboral
Fiscalía 141 ante Juez de Dirección General de la Policía Nacional	30
Fiscalías 142 ante Juez de Inspección General de la Policía Nacional	23
Fiscalía 143 ante Juez de Inspección General de la Policía Nacional	27
Total	80

Fuente: Oficina de Planeación UAE – JPMP. Informes estadísticos a corte 31 de mayo de 2022

¹ "Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones".

² "Por la cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"

Que conforme lo anterior, la sumatoria de la carga laboral de los despachos relacionados es de 80 procesos, por lo cual, es dable redistribuir la carga laboral activa en las Fiscalías 142 y 143 ante Juez de Inspección General de la Policía Nacional, ambas con sede en Bogotá D.C., a la Fiscalía 141 ante Juez de Dirección General de la Policía Nacional, con sede en la misma ciudad.

Que la redistribución implicará la entrega de la documentación de los procesos (incluidos elementos y material probatorio), lo cual incluye los casos ingresados con posterioridad al 31 de mayo de 2022; asimismo, los libros radicadores, el archivo físico, magnético que reposen en las Fiscalías 142 y 143 ante Juez de Inspección General de la Policía Nacional.

Que para la entrega de inventarios de las Fiscalías 142 y 143 ante Juez de Inspección General de la Policía Nacional el funcionario encargado de los despachos deberá adelantar las coordinaciones con el Grupo Administrativo de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial – UAE-JPMP encaminadas a la reasignación de los bienes de la Entidad.

Que como consecuencia de la redistribución de la totalidad de la carga laboral de las Fiscalías 142 y 143 ante Juez de Inspección General de la Policía Nacional, se procederá a suspender el reparto de procesos hasta tanto se emita otra disposición. Por consiguiente, los secretarios asignados a las citadas Fiscalías serán reubicado mediante el respectivo acto administrativo, de conformidad con las necesidades del servicio en procura de una pronta y efectiva administración de Justicia Penal Militar y Policial.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REDISTRIBUIR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, de la carga laboral activa de las en las Fiscalía 142 y 143 ante Juez de Inspección General de la Policía Nacional, ambas con sede en Bogotá D.C., a la Fiscalía 141 ante Juez de Dirección General de la Policía Nacional, con sede en la misma ciudad.

Parágrafo 1°. La redistribución de la totalidad de la carga laboral de las Fiscalías 142 y 143 ante Juez de Inspección General de la Policía Nacional será responsabilidad del funcionario encargado.

Parágrafo 2° La redistribución de que trata el presente artículo, incluye los procesos ingresados con posterioridad al 31 de mayo de 2022, para que las Fiscalías 142 y 143 ante Juez de Inspección General de la Policía Nacional queden sin carga laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER EL REPARTO a las Fiscalías 142 y 143 ante Juez de Inspección General de la Policía Nacional, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los archivos físicos y magnéticos de las Fiscalías 142 y 143 ante Juez de Inspección General de la Policía Nacional serán entregados a la Fiscalía 141 ante Juez de Dirección General de la Policía Nacional, con sede en la misma ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Los servidores públicos que realizan la entrega de los expedientes, archivo físico y magnético, libros radicadores y documentación de los procesos (incluidos elementos y material probatorio), serán responsables de la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones, por lo que recibirán o entregarán los mismos según sea el caso, debidamente inventariados para garantizar la continuidad de la gestión pública; so pena de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar por la destrucción, supresión u ocultamiento de documento público.

ARTÍCULO QUINTO: Las copias de las actas que se suscriban con ocasión a la redistribución de la carga laboral ordenada en esta resolución, deberán ser enviadas por el funcionario que reciba los procesos activos a la fecha, archivos físicos y magnéticos a la Oficina Asesora de Planeación de la Dirección General de la Unidad, al correo electrónico actasdeentrega@justiciamilitar.gov.co, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la fecha de expedición de la presente resolución; y tendrá que reposar copia de la misma en el respectivo despacho.

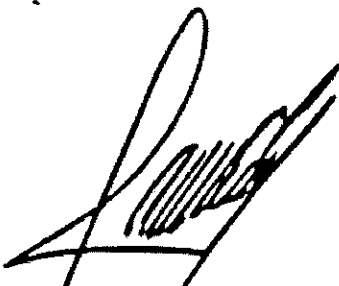
ARTÍCULO SEXTO: ENTREGA DE LOS BIENES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL A CARGO DE LOS DESPACHOS. Las Fiscalías 142 y 143 ante Juez de Inspección General de la Policía Nacional, por conducto del funcionario encargado y su secretario, conforme la parte considerativa y las disposiciones contenidas en la presente resolución, tendrán que coordinar con el Grupo Administrativo de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial – UAE-JPMP, la reasignación de los bienes de la Entidad, los cuales quedarán a disposición y en custodia del Juzgado 144 de Instrucción Penal Militar.

Parágrafo. El reintegro y asignación de los bienes se efectuará mediante acta del inventario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición, modifica y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **08 JUL 2022**


FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Carlos López Gómez, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica UAE-JPMP		07/07/2022
	Maria Fernanda Reyes Samiento, Jefe Oficina Asesora de Planeación (e) UAE-JPMP		07/07/2022
Elaboró	Sandra Milena Lara García, Profesional de Defensa Código 3-1 Grado 19		07/07/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			